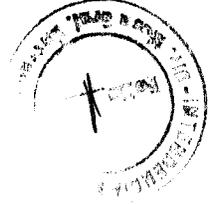




II. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 7.568)**

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 20/03 SPU con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueba el proyecto de urbanización y loteo correspondiente a la intervención de carácter social llevado adelante por el Servicio Público de la Vivienda, correspondiente al Bº Gorriti Sur – Módulos 3 A y B, en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 15ª, Manzana 466, Gráfico 1 y 2; Manzana 470, Gráfico 1 y 2; Manzana 473, Gráfico 1 y 2; todo ello convenientemente evaluado por la Comisión Técnica de Urbanización.

Considerando: Que, dicha intervención se inició en el marco del convenio conocido como “Programa Convivencia”, celebrado el 10 de Mayo de 1.994 entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Rosario, el cual se refiere al Plan de Ordenamiento Físico y Mejoramiento Habitacional de los Asentamientos Irregulares denominados: Gorriti Norte, Gorriti Sur, Villa Banana, Bella Vista y Fundación Deliot, cuyo objetivo consistía en integrarlos a la ciudad mediante acciones de reestructuración del tejido urbano.

Que, los emprendimientos que integran este Programa de interés social incluyen: estudio de la ocupación del suelo, programas de traslados y corrimientos, proyectos de loteos, mejoramiento y recuperación de soluciones habitacionales existentes, construcción de nuevas soluciones habitacionales, urbanizaciones nuevas para las familias a reubicar, entrega de títulos de propiedad a los adjudicatarios, obras de infraestructura básica y mejoramiento urbano.

Que, El Proyecto Gorriti Sur – Módulo 3 consistió en acciones de ordenamiento territorial, mejoramiento y recuperación de soluciones habitacionales existentes, construcción de soluciones habitacionales, siendo prioridad en todos los casos de otorgar una solución sanitaria definitiva.

Que, en este caso en particular, si bien los núcleos básicos se ejecutaron en el marco del Programa “Convivencia”, dado que el Bº Gorriti Sur – Módulos 3, A y B se encuentran ubicados en el sector afectado actualmente al Programa “Rosario Hábitat”, aprobado por Ordenanza Nº 7.283/01, bajo el nombre de Proyecto “Empalme”, el completamiento de las obras de infraestructura y desarrollo social serán incluidas dentro de esta operatoria.

Que, para posibilitar que los adjudicatarios tengan una solución definitiva e integral a la problemática de tierra y vivienda resulta necesario regularizar los trazados del área adecuando las normas en vigencia de los hechos existentes.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase el proyecto de urbanización y loteo correspondiente a la intervención de carácter social llevado adelante por el Servicio Público de la Vivienda, consistente en el ordenamiento territorial, acciones de mejoras y recuperación de las soluciones habitacionales existentes y construcción de nuevos núcleos básicos, en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 15ª, Manzana 466, Gráfico 1 y 2, Manzana 470, Gráfico 1 y 2, Manzana 473, Gráfico 1 y 2 identificado en el Código Urbano vigente como Distrito F2-23 / E 2-8.

///

  
Dr. SERGIO MAS VARELA  
Secretario Gral. P. del Concejo  
M. Concejo Municipal De Rosario



///

Art. 2º.- Apruébanse las soluciones habitacionales, de acuerdo al plano de prototipo núcleo básico obrante a fs. 28 del Expte. N° 22.000-S-01, en el marco de la operatoria del Plan de Ordenamiento Físico y Mejoramiento Habitacional de Asentamientos Irregulares llevado a cabo por el Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario con el nombre de "Programa Convivencia" - Acta Acuerdo del 10 de Mayo de 1.994.

Art. 3º.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 42.769/71, suprimiéndose el Pasaje Peatonal de orientación Norte - Sur de 7 m. de ancho, indicado en el Plano de Mensura y Urbanización N° 98.373/79 con la letra "a", comprendido entre las calles Gorriti al Norte y Velez Sarsfield al Sur, cuya línea municipal Oeste se encuentra ubicada a 94.80 m. al Este de la línea municipal Este de calle Garzón.

Art. 4º.- Incorpórase al trazado oficial la prolongación de calle Magallanes, de orientación Norte - Sur, de 18 m de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Gorriti al Norte y Vélez Sarsfield al Sur, manteniendo su actual eje.

Art. 5º.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, como así también de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados para su posterior aceptación por parte del Honorable Concejo Municipal. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" - Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1.307/OC-Ar, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza N° 7.283/0, la cual establece en su Artículo 3º, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Art. 6º.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 29 del Expte. N° 22.000-S-01.

Se adjuntan planos.-

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

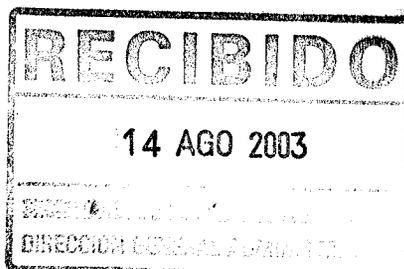
Sala de Sesiones, 7 de Agosto de 2003.-

H.C.M.
58
REALIZÓ
3
COPIO

Dr. SERGIO H. MAS VARELA  
Secret. Gral. Parlamentario  
H. C. Municipal Rosario



RAFAEL OSCAR IELPI  
Presidente  
H. Concejo Municipal De Rosario



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
13 AGO 2003
SALIO
INTERVING

Exptes. Nros. 127311-I-2003-H.C.M.- y 22000-S-2001-D.E.-

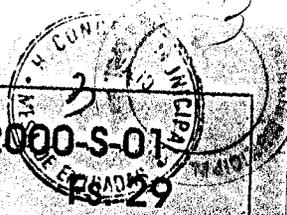
//sario, 23 AGO 2003

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
y dése a la Dirección General de Gobierno.-

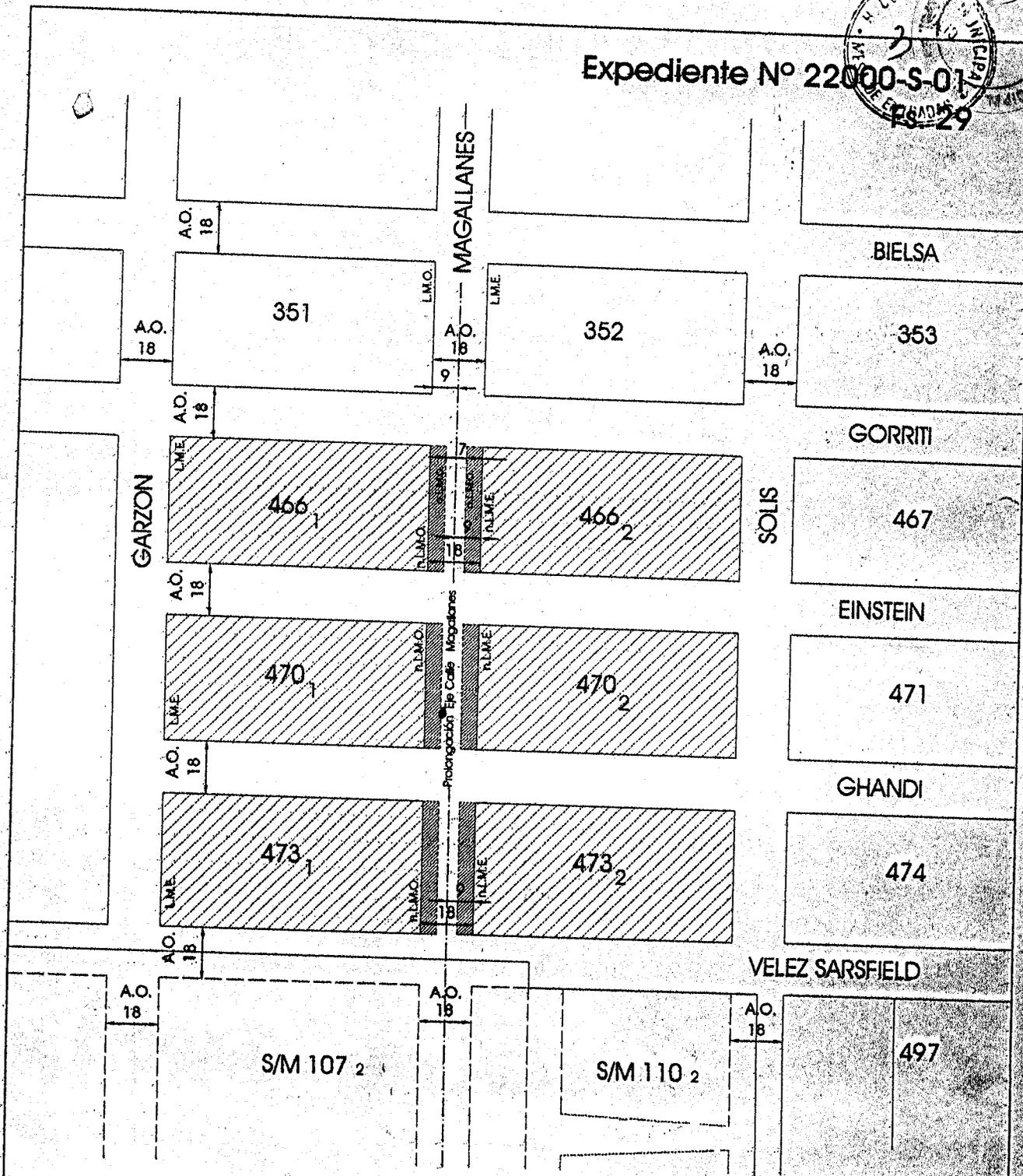
  
Arq. DANIEL E. VIDAL  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

  
DR. HERMES JOAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 01 SEP 2003
SALIO
INTERVINO 



Expediente N° 22000-S-01

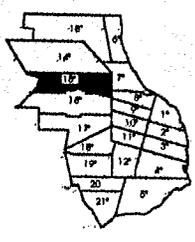


Referencias:

-  Trazado a oficializar
-  Programas Convivencia Mejora lotes existentes Gorrini Sur - Módulo 3 - AyB

Ordenanza N° 7.568/03.

INFORMACION CAMBRIA  
DIRECC. GRAL. DE REG. URBANAS



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO  
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION  
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : Arq. DANIELA CECI  
DIBUJO : LIA MEDICI  
Vº B. JEFE DE DEP. Arq. BEATRIZ AMBROGI

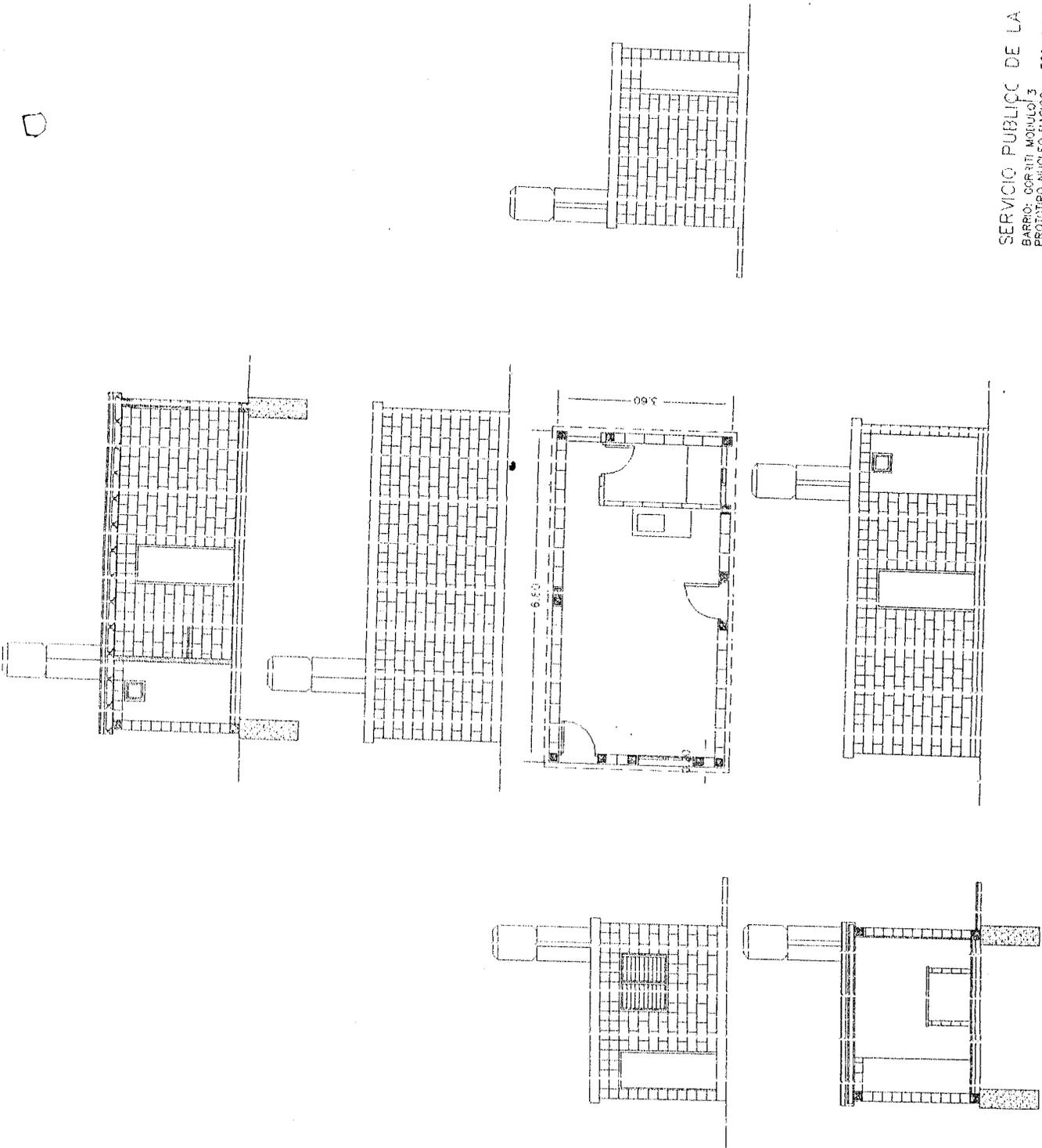
FECHA: NOVIEMBRE 2001  
SECCION CATASTRAL 15ª  
ESCALA 1:2000

C:/Dibujos/Gorrini-Modulo4.dwg

DIRECCION GENERAL DE REG. URBANAS

4

SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA  
BARRIO: CORRIPI MOYULI 3  
PROTOTIPO NÚCLEO BÁSICO - ESC. 1:100



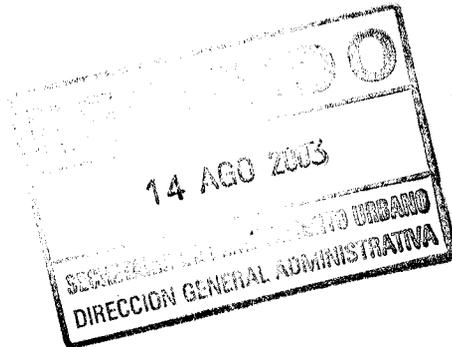
A

B

///sario, 13 de agosto del 2003.

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

  
Dra. VERONICA L. LINARES  
SUB-DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

  
14 AGO 2003  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
GOBIERNO  
ENTRO  
SALIO  
14 AGO 2003  
INTERVINO